

EXP-UNC: 0067202/2014

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Historia, en la que solicita la renovación de las designaciones de su personal docente interino para el período 2015- 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Escuela avala dichas renovaciones interinas;

Que por Secretaría Académica y Área Profesorado y Concursos se han controlado los cargos, partidas y dedicaciones según la planta docente actualizada;

Que se ha tenido en cuenta la reglamentación vigente;

Lo dispuesto en el Art. 59º de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba (en su Título V-Régimen de la Docencia);

Los Arts. 8º y 12º de la Ordenanza 1/2008 de este Consejo Directivo;

Lo dispuesto en la Resolución H. Consejo Superior No. 1222/2014, que aprueba el Convenio Colectivo de trabajo para el sector docente;

Que el art. 73º, tercer párrafo, de la citada norma, dispone: *"Para el caso de los docentes que revistan como interinos, y que a la firma del Convenio tengan al menos dos años de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable, la Universidad deberá cumplir con el procedimiento establecido en el art. 11 del presente. No se podrá modificar en detrimento del docente, la situación de revista y/o condiciones de trabajo, por acción u omisión hasta la cobertura del cargo por concurso público y abierto de antecedentes y oposición..."*

El informe elaborado por el Área Personal y Sueldos, obrante a fs. 7-8;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 16 de Marzo de 2015, aprobó, por unanimidad, autorizar al Sr. Decano a emitir resolución decanal ad referendum de dicho Cuerpo;

**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE**

Ad referendum del H. Consejo Directivo

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, en calidad de interina, a la **Profesora María Andrea RECALDE**, legajo 47622, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple en la cátedra Prehistoria y Arqueología, de la Escuela de Historia, a partir del 01 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2016 o antes, si el cargo fuese provisto por concurso, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2º.- La interesada, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

//

EXP-UNC: 0067202/2014

ARTICULO 3º.- SOLICITAR a la Dirección de la Escuela de Historia, eleve al H. Consejo Directivo, el correspondiente llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición, en el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha de la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59º de los Estatutos Universitarios y art. 73º del Convenio Colectivo de Trabajo, sector docente, Resolución H. Consejo Superior No. 1222/2014.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese a la Escuela de Historia y al Área Personal y Sueldos y archívese.

CÓRDOBA, 01 ABR 2015

RESOLUCIÓN Nº: 0260
ABC


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES